



RESOLUCIÓN No. 14090

29 NOV 2018

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la Corporación **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA** para desarrollar la Modalidad de Casa Universitaria en Jóvenes considerados como adoptables que cumplieron 18 años bajo protección, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior.

**LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 12076 de 2018 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica Corporación **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA** es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante Resolución No. 5108 del 18 de diciembre de 1968.

Que la Representante Legal de la Corporación **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA**, mediante comunicación radicada con el consecutivo E-2018-25114-0101 de fecha 19 de enero de 2018 elevó solicitud de licencia de funcionamiento inicial para la modalidad Casa Universitaria en la sede ubicada en la ciudad de Bogotá en la Calle 87 No. 20-98 Sector Vergel.

Que el Lineamiento Técnico del Modelo para la Atención de Adolescentes y Jóvenes Adoptables o Vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal, en Preparación para la Vida Autónoma e Independiente del Proyecto Sueños, Oportunidades Para Volar, al en el numeral 6.2 dispone: "(...) Los consultorios deben ser externos a la Casa Universitaria con el fin de favorecer el desarrollo de la autonomía y la independencia."

Que según acta de visita de fecha 20 y 21 de noviembre de 2018:

**"El inmueble cuenta con dieciséis (16) casas, en donde actualmente siete (7) de ellas se presta el servicio de la modalidad Casa Hogar, se evidencia que se encuentran cuatro (4) casas arrendadas a comunidad de las dieciséis en total y para la modalidad Hogar Sustituto Vulneración y Hogar Sustituto Discapacidad se dispone la casa No. 16. El inmueble cuenta con una zona administrativa donde se ubica el aula, la biblioteca, una unidad sanitaria para uso de la población en condición de discapacidad, una unidad sanitaria adicional, consultorio de psicología y nutrición, estos últimos espacios mencionados serán compartidos con la modalidad Casa Hogar y con la modalidad**



RESOLUCIÓN No. 14090

29 NOV 2018

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la Corporación **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA** para desarrollar la Modalidad de Casa Universitaria en Jóvenes considerados como adoptables que cumplieron 18 años bajo protección, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior.

de casa universitaria, para la cual a la fecha se encuentra en trámite la solicitud de la licencia de funcionamiento inicial y para ellos el inmueble dispone de cuatro (4) casas las cuales tienen la siguiente numeración y denominación: Casa No. 2, Casa No. 12, casa No. 14 y "Casa del Director" No. 9." (Destacado fuera del texto)

Que los servicios de Psicología, de Nutrición y Dietética se prestarán en la zona administrativa ubicada en el inmueble de la Calle 87 No. 20-98 Sector vergel de la ciudad de Ibagué.

Que el inciso tercero del párrafo cuarto del artículo 12 de la Resolución No. 3899 de 2010 establece que:

"Cuando la persona jurídica atienda una misma modalidad con la misma población en varias edificaciones de un mismo inmueble, y se desarrolle en cada edificación todos los componentes del proceso de atención, se otorgará una sola licencia de funcionamiento por inmueble, indicando la capacidad instalada por cada edificación.

Que a su vez, el inciso cuarto ibidem dispone que:

"Cuando la persona jurídica atienda una misma modalidad con la misma población en varios inmuebles y los servicios que se presten en cada uno sean complementarios del proceso de atención, se otorgará una sola licencia que incluya todos los inmuebles con su capacidad instalada."

Que los días 22 y 23 de marzo de 2018, 16 de julio de 2018, 24 de octubre de 2018 y 20 y 21 de noviembre de 2018; profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad y de la Dirección Regional Tolima, realizaron visitas a la sede donde se desarrollará la modalidad de CASA UNIVERSITARIA en población de Jóvenes considerados como adoptables que cumplieron 18 años bajo protección, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior de la Corporación **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA** Casa 2; Casa 12; Casa 14 y Casa Director No. 9 y Zona Administrativa, todas ubicadas en la Calle 87 No. 20-98 Sector Vergel de la ciudad de Ibagué, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnico-administrativos.

Que en sesión del día 29 de octubre de 2018, según consta en Acta N° 59, el Comité Técnico de Mezcla de Poblaciones y/o Modalidades **APROBO** que en el inmueble ubicado en la Calle 87 No. 20-98 Barrio El Vergel de la ciudad de Ibagué, la Corporación Aldeas Infantiles SOS Colombia desarrolle las siguientes modalidades: 1. Casa Universitaria para Jóvenes considerados como adoptables que cumplieron 18 años bajo protección, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior; 2. Hogar Sustituto en población en Vulneración; 3. Hogar Sustituto en población en Discapacidad; y 4. Hogar de Paso Submodalidad Casa Hogar, para Niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general.

Que como consecuencia de las visitas efectuadas, la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico-administrativos y la decisión del Comité Técnico de Casos Especiales, los

pl



RESOLUCIÓN No. 14090

29 NOV 2018

*"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la Corporación ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA para desarrollar la Modalidad de Casa Universitaria en Jóvenes considerados como adoptables que cumplieron 18 años bajo protección, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior.*

profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto **FAVORABLE**, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial a la Corporación **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA**, por el término de seis (6) meses para desarrollar la Modalidad de **CASA UNIVERSITARIA** en población de Jóvenes considerados como adoptables que cumplieron 18 años bajo protección, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la Corporación **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA**, ubicada en la sede administrativa y operativa en la Calle 87 No. 20-98 Sector Vergel de la ciudad de Ibagué, departamento de Tolima, para desarrollar la modalidad de **CASA UNIVERSITARIA** en población de Jóvenes considerados como adoptables que cumplieron 18 años bajo protección, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior. Con una capacidad instalada de 45 cupos en total distribuidos de la siguiente manera: **A) Casa Dos (2):** Con capacidad instalada de 12 cupos; **B) Casa Doce (12):** Con capacidad instalada de 12 cupos; **C) Casa Catorce (14):** Con capacidad instalada de 12 cupos y **D) Casa Director Nueve (9):** Con capacidad instalada de 9 cupos. El servicio de Psicología y Nutrición y Dietética se prestará en el consultorio ubicado en la Zona Administrativa que se encuentra fuera de las casas aquí mencionadas, pero en el inmueble distinguido con la misma nomenclatura en la Calle 87 No. 20-98 Sector Vergel de la ciudad de Ibagué.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la Corporación **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA**, en el domicilio principal de la ciudad de Bogotá D.C., y en la sede administrativa y operativa de la ciudad de Ibagué departamento del Tolima, copias de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Advertir que la Corporación **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA**, en la ciudad de Bogotá queda sometida a las normas legales que regulan la Modalidad de **CASA UNIVERSITARIA** en población de Jóvenes considerados como adoptables que cumplieron 18 años bajo protección, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar por intermedio del Grupo Jurídico del ICBF Regional Tolima, la presente Resolución a la Representante Legal de la Corporación **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.



RESOLUCIÓN No. 14090

29 NOV 2018


"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la Corporación **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA** para desarrollar la Modalidad de Casa Universitaria en Jóvenes considerados como adoptables que cumplieron 18 años bajo protección, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior.

ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

29 NOV 2018

  
**JEANNETH ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ**  
Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Aprobó: Johana Andrea Pedraza Infante – Profesional Especializado - Coordinadora Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento – Oficina de Aseguramiento de la Calidad.  
Proyectó: Claudia Beatriz Ramírez Arenas, Abogada Contratista – Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Página 2 de 2

## Katherine Pinzon Gonzalez

---

**De:** Katherine Pinzon Gonzalez  
**Enviado el:** jueves, 17 de enero de 2019 17:04  
**Para:** Laura Juliana Torres Aya  
**Asunto:** RV: Notificación

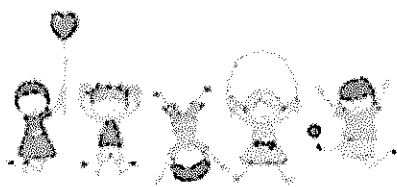
**De:** Manuel Jose Rincon Roa  
**Enviado el:** jueves, 13 de diciembre de 2018 15:59  
**Para:** Claudia Beatriz Ramirez Arenas <Claudia.RamirezA@icbf.gov.co>  
**CC:** Katherine Pinzon Gonzalez <Katherine.Pinzon@icbf.gov.co>; Johana Andrea Pedraza Infante <Johanna.Pedraza@icbf.gov.co>  
**Asunto:** RV: Notificación

Claudia buen día, me permito enviar la notificación de la Resolución 14090 del 29 de noviembre de 2018 de aldeas infantiles SOS, en los correos que anteceden.

Cordialmente,

**MANUEL JOSE RINCON ROA**

Abogado Proteccion  
Grupo Juridico  
Direccion Regional  
ICBF Regional Tolima  
Carrera 5 No. 43 - 23 Ibagué  
Tel 2770708 y Ext 868021

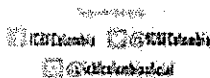


¡Sonríe!  
trabaja  
en el ICBF

Línea gratuita nacional ICBF:  
**01 8000 91 80 80**  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



¡Llámanos  
para  
información o  
reportar  
un caso de  
violencia  
contra  
niños y niñas!



BIENESTAR  
FAMILIAR

Contribuye al mundo de las familias colombianas

**De:** Angela María Rosales [<mailto:angela.rosales@aldeasinfantiles.org.co>]  
**Enviado el:** jueves, 6 de diciembre de 2018 4:08 p.m.  
**Para:** Manuel Jose Rincon Roa <[Manuel.Rincon@icbf.gov.co](mailto:Manuel.Rincon@icbf.gov.co)>

CC: Miguel Peña <miguel.pena@aldeasinfantiles.org.co>; Adriana Arcila <adriana.arcila@aldeasinfantiles.org.co>

Asunto: Notificación

Señores:

**INSTITUTO COLOMBIANO DEL BIENESTAR FAMILIAR**

**ICBF REGIONAL TOLIMA**

*REF. Renuncia a términos de ejecutoria Resolución 14090 del 29 de noviembre de 2018*

**ANGELA MARÍA ROSALES RODRÍGUEZ** mayor de edad y con domicilio en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 52.262.760 de Bogotá, actuando en mi condición de Representante Legal de ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA, entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en Bogotá, tal como se acredita en el Certificado de Representación Legal expedido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, con personería Jurídica reconocida mediante Resolución N°5108 del 18 de diciembre de 1968, emanada por el Ministerio de Justicia y NIT 860.024.041-6, por medio del presente, me permito renunciar a los términos de ejecutoria de la siguiente Resolución:

1. Resolución N° 14090 del 29 de noviembre de 2018 *"por la cual se otorga licencia de funcionamiento inicial por el término de seis (6) meses a la Corporación ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA para desarrollar la modalidad de casa Universitaria en Jóvenes considerados como adoptables que cumplieron 18 años bajo protección, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior"*.

Atento saludo,

Ángela María Rosales

On Dec 6, 2018 7:59 AM, Manuel Jose Rincon Roa <[Manuel.Rincon@icbf.gov.co](mailto:Manuel.Rincon@icbf.gov.co)> wrote:

Buen día, previa autorización enviada por correo electrónico el día 5 de diciembre de 2018, para la notificación electrónica, me permito notificarla de la Resolución N° 14090 del 29 de noviembre de 2018 *"por la cual se otorga licencia de funcionamiento inicial por el termino de seis (6) meses a la Corporación ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA para desarrollar la modalidad de casa Universitaria en Jóvenes considerados como adoptables que cumplieron 18 años bajo protección, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior"*.

Al notificado se le envía gratuitamente copia por este medio de las citada Resolución advirtiéndole que contra esta procede Recurso de Reposición ante la oficina de aseguramiento a la calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguiente a la misma

La notificación se surtirá desde el momento del recibo de este correo electrónico.

**Cordialmente,**

**MANUEL JOSE RINCON ROA**

Abogado Protección  
Grupo Jurídico  
Direccion Regional  
ICBF Regional Tolima  
Carrera 5 No. 43 - 23 Ibagué  
Tel 2770708 y Ext 868021

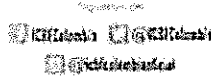


≡Sonríe≡  
trabajas  
en el ICBF≡

Línea gratuita nacional ICBF-  
01 8000 91 80 80  
www.icbf.gov.co



Indice de  
Representación a  
partir de 2018  
en el ICBF



*Contribución al mundo de las familias colombianas*

De: Angela Maria Rosales [<mailto:angela.rosales@aldeasinfantiles.org.co>]

Enviado el: miércoles, 5 de diciembre de 2018 5:01 p.m.

Para: Manuel Jose Rincon Roa <[Manuel.Rincon@icbf.gov.co](mailto:Manuel.Rincon@icbf.gov.co)>

CC: Adriana Arcila <[adriana.arcila@aldeasinfantiles.org.co](mailto:adriana.arcila@aldeasinfantiles.org.co)>; Miguel Peña <[miguel.pena@aldeasinfantiles.org.co](mailto:miguel.pena@aldeasinfantiles.org.co)>

Asunto: RE: citación

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DEL BIENESTAR FAMILIAR

ICBF REGIONAL TOLIMA

Ref. Notificación electrónica.

Estimados Señores,

ANGELA MARIA ROSALES RODRIGUEZ mayor de edad y con domicilio en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.262.760 de Bogotá, actuando en mi condición de Representante Legal de ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA, entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en Bogotá, tal como se acredita en el Certificado de Representación Legal expedido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, con personería Jurídica reconocida mediante Resolución N°5108 del 18 de diciembre de 1968, emanada por el Ministerio de Justicia y NIT 860.024.041-6, por medio del presente, me permito autorizar el trámite de notificación personal en la modalidad vía correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 inciso 5 de la Ley 1437/2011, la cual deberá surtirse a través del correo electrónico [angela.rosales@aldeasinfantiles.org.co](mailto:angela.rosales@aldeasinfantiles.org.co)

Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo para que la Resolución N° 14090 del 29 de noviembre de 2018 “por la cual se otorga licencia de funcionamiento inicial por el termino de seis (6) meses a la Corporación ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA para desarrollar la modalidad de casa Universitaria en Jóvenes considerados como adoptables que cumplieron 18 años bajo protección, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior” sea notificada por este medio.



Agradezco su atención.

Atentamente,

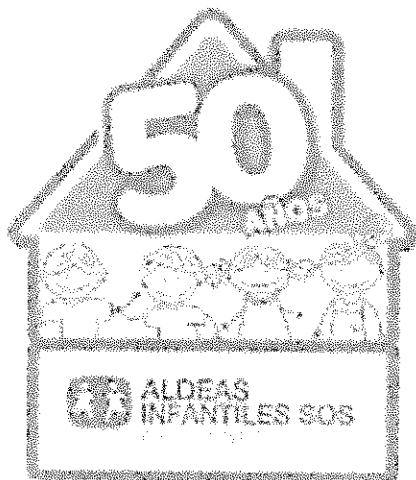
ANGELA MARIA ROSALES RODRÍGUEZ

C.C. 52.262.760 de Bogotá

Representante Legal

ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA"

Angela María Rosales Rodríguez  
Directora Nacional  
Tel. +57 1 6348049  
[www.aldeasinfantiles.org.co](http://www.aldeasinfantiles.org.co)



Brindando calor de hogar  
a los **niños y niñas**  
**de Colombia.**



---

De: Manuel Jose Rincon Roa [<mailto:Manuel.Rincon@icbf.gov.co>]  
Enviado el: lunes, 3 de diciembre de 2018 10:14 a. m.  
Para: Angela Maria Rosales <[angela.rosales@aldeasinfantiles.org.co](mailto:angela.rosales@aldeasinfantiles.org.co)>  
CC: Adriana Arcila <[adriana.arcila@aldeasinfantiles.org.co](mailto:adriana.arcila@aldeasinfantiles.org.co)>  
Asunto: citación

CORREO CERTIFICADO

73-10000

Ibagué,

**Señora**

**ÁNGELA MARÍA MÓNICA BIBIANA ROSALES RODRÍGUEZ**  
**Carrera 45A N° 94-87 barrio La Castellana Bogotá**  
**Bogotá D.C**

**Referencia: CITACION**

Sírvase comparecer a la dependencia del Grupo Jurídico del ICBF Regional Tolima dentro de los 5 días hábiles a partir del día siguiente del recibo de la citación, para notificar la Resolución N° 14090 del 29 de noviembre de 2018 *“por la cual se otorga licencia de funcionamiento inicial por el término de seis (6) meses a la Corporación ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA para desarrollar la modalidad de casa Universitaria en Jóvenes considerados como adoptables que cumplieron 18 años bajo protección, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior”*.

**GUILLERMO DIAZ PULIDO**  
**Coordinador Grupo Jurídico**

Proyecto: Manuel Rincon – Abogado Grupo Jurídico

**Cordialmente,**

**MANUEL JOSE RINCON ROA**


Abogado Protección  
Grupo Jurídico  
Dirección Regional  
ICBF Regional Tolima  
Carrera 5 No. 43 - 23 Ibagué  
Tel 2770708 y Ext 868021



## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Tolima, Que el Coordinador del Grupo Jurídico hace constar que se notificó por medio electrónico previa autorización de la Señora ÁNGELA MARÍA MÓNICA BIBIANA ROSALES RODRÍGUEZ, identificado con la C.C. No 52.262.760, en su calidad de representante legal de la entidad denominada ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA el contenido Resolución N° 14090 del 29 de noviembre de 2018 *"por la cual se otorga licencia de funcionamiento inicial por el termino de seis (6) meses a la Corporación ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA para desarrollar la modalidad de casa Universitaria en Jóvenes considerados como adoptables que cumplieron 18 años bajo protección, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior"*.

Teniendo en cuenta que no se interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución N° 14090 del 29 de noviembre de 2018, debido a que el representante legal renuncio a términos en su notificación personal, esta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy siete (07) de diciembre de 2018.

  
Guillermo Diaz Pulido  
Coordinador Grupo Jurídico  
Regional Tolima